

CONDICIONES GENERALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener cotizado a la póliza mutual 120 cuotas y haber nombrado los beneficiarios. 2. Estar al día en el pago de la póliza mutual. 3. Padezcan de una enfermedad definida en el Anexo 1 del GBP-DI Reglamento de Subsidios para afiliados de la SSVMN, o hayan sido sometidos a una intervención quirúrgica (siempre que ésta se haya efectuado dentro de los últimos tres meses).
SUBSIDIO	<p>Asociado Activo. Puede retirar ₡60.000.00 una vez al año.</p> <p>Asociado Pensionado. Puede retirar ₡88.000.00 una vez al año.</p> <p>Nota: Este beneficio no es retroactivo y solo podrá retirar un subsidio por año, independientemente de su estado de activo o pensionado.</p>
ENFERMEDAD NO CALIFICA	<p>En los casos a considerar de excepción, deberá presentar una carta con el dictamen. Tramita en la SSVMN, resuelve la Comisión de Subsidios, se reúnen aproximadamente de forma bimensual.</p>
# CUENTA	<p>Traer la constancia con el número de cuenta de ahorros o cuenta corriente que posea con algún Banco o Institución Financiera del Sistema Bancario Nacional, debidamente sellada y firmada por el ente.</p>
DOCUMENTOS REQUERIDOS	<p>Original de certificado médico, constancia médica o epicrisis extendida por la CCSS/INS o dictamen médico privado, de conformidad con las especificaciones del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica</p> <p>Constancia hospitalización (cirugía) Original: 3 meses de vigencia después efectuada la cirugía. Válido por una única vez.</p> <p>Documento de identificación vigente y en buen estado.</p> <p>Puede tramitarse con una carta de autorización y los dos documentos de identidad originales.</p> <p>Pensionados C. C. S.S. o Hacienda, deberán presentar certificación condición pensionado.</p>